

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS**.

Que el 20 de abril de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS**, mediante el cual se modificaron parcialmente los apartados *Cronograma* y *Documentos técnicos para evaluación* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 18 de mayo de 2020, El Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS**, mediante el cual se modificó parcialmente el apartado *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el día 21 de mayo de 2020, la entidad expidió la Resolución No. 445, «*Por medio de la cual se da alcance a algunos apartes del artículo segundo de la Resolución No. 204 del 4 de marzo de 2020*».

Que el 04 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS**.

Que el 26 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 de junio, 01 y 02 de julio de 2020.

Que el 03 de julio de 2020, la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS**, en el cual se indica que para la categoría El Parche Artist Residency, Bogotá, Colombia, de las veintitrés (23) propuestas inscritas, quedaron habilitadas veinte (20) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría Relámpago, Bogotá, Colombia, de las veinte (20) propuestas inscritas, quedaron habilitadas dieciséis (16) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría Plataforma Caníbal, Barranquilla, Colombia, de las veintidós (22) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y por último, para la categoría Popayork, Cauca, Colombia, de las trece (13) propuestas inscritas, quedaron habilitadas diez (10) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que mediante Resolución No. 625 del día 16 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los siguientes expertos, así:

- Para la categoría El Parche Artist Residency, Bogotá, Colombia, se designaron como jurados a Nadia Michelle Granados Delgado, Mario Andrés González Quintero y Ricardo León Rodríguez.
- Para la categoría Relámpago, Bogotá, Colombia, se designaron como jurados a María Jimena Sánchez Zambrano, Nicolás Bonilla Maldonado y María Isabel Rueda Gómez.
- Para la categoría Plataforma Caníbal, Barranquilla, Colombia, se designaron como jurados a Jayder Enrique Orsines Uribe, Oscar Aníbal Leone Moyano y Jesús Alberto Lezaca de Paz.
- Para la categoría Popayork, Cauca, Colombia, se designaron como jurados a Edinson Javier Quiñones Falla, Estefanía García Pineda y Vicenta Victoria Gómez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, en cada una de las categorías:

Ronda: Selección de ganadores

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 40
2	Pertinencia de la propuesta con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de residencia.	0 al 30
3	Trayectoria del participante.	0 al 30
TOTAL		100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS – Categoría Plataforma Caníbal, Barranquilla, Colombia**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de julio de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS – Categoría El Parche Artist Residency, Bogotá, Colombia** y **Categoría Relámpago, Bogotá, Colombia**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 31 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS – Categoría Popayork, Cauca, Colombia**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2642
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1567 CON EL OBJETO DE: RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS.
Valor	\$ 32.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2720
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2478 CON EL OBJETO DE: RESIDENCIAS

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS.
Valor	\$ 32.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS**, de

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría El Parche Artist Residency, Bogotá, Colombia:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
301-013	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRRIQUE CABREJO TORRES	C.C. 1.010.242.916	"CONOCÍ UN VIAJERO DE TIERRA ANTIGUA"	97,7	\$8.000.000	2642
301-011	PERSONA NATURAL	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	C.C. 1.032.461.811	VACÍOS ABISMALES	95,0	\$8.000.000	2642

Categoría Relámpago, Bogotá, Colombia:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
302-018	PERSONA NATURAL	DIANA MARIA PATRICIA RICO MUÑOZ	C.C. 39.788.732	HEZY UN AUDIOLIBRO GRÁFICO DE REALIDAD AUMENTADA Y EXAGERADA	94,0	\$8.000.000	2642
302-008	PERSONA NATURAL	LAURA MAGDIEL ESCOBAR CIPRIAM	C.C. 1.026.289.471	AVISO DEL TERREMOTO	93,7	\$8.000.000	2642

Categoría Plataforma Caníbal, Barranquilla, Colombia:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
303-019	PERSONA NATURAL	SANTIAGO RUEDA FAJARDO	C.C. 79.649.598	BONANZA MARIMBERA, BONANZA CONCEPTUAL: BARRANQUILLA A FINES DE LOS 70	95,0	\$8.000.000	2720
303-014	PERSONA NATURAL	WALTER CASTRO	C.C. 85.475.480	DE CUERDAS HACIA ADENTRO, DE CUERDAS HACIA AFUERA. DE LA RELACIÓN ENTRE RITO, DEPORTE Y ESPECTÁCULO EN EL BOXEO	87,3	\$8.000.000	2720

Categoría Popayork, Cauca, Colombia:

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	No. CDP
304-007	PERSONA NATURAL	ARIEL ARANGO PRADA	C.C. 1.136.881.797	OFRENDA	90,3	\$8.000.000	2720
304-012	PERSONA NATURAL	VALENTINA CALLE VARGAS	C.C. 1.053.812.124	CREADURÍA	79,0	\$8.000.000	2720

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, conforme con la categoría correspondiente:

Categoría El Parche Artist Residency, Bogotá, Colombia:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
301-012	PERSONA NATURAL	CAROLINA LOPEZ JIMENEZ	C.C. 41.946.624	LARVARIO LABORATORIO DE ESCRITURAS	89,3
301-024	PERSONA NATURAL	ANDRES TUPAC CRUZ ACEVEDO	C.C. 79.798.303	LA TIERRA CONTRA EL MUNDO	87,7

Categoría Relámpago, Bogotá, Colombia:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
302-009	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	99. SOLO LA MÚSICA NOS PUEDE SALVAR EN ESTA NOCHE MARCIANA	93,3
302-002	PERSONA NATURAL	MONICA NARANJO URIBE	C.C. 43.264.632	LA CUEVA	92,0

Categoría Plataforma Caníbal, Barranquilla, Colombia:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
-----------------------	----------------------	-------------------------	--	------------------------	---------

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

303-007	PERSONA NATURAL	LORENA MARGARITA MARTINEZ TORRES	C.C. 1.140.840.217	DEL CANTO AL AMANECEER A LA MUERTE	85,3
303-003	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEXANDER PIÑEROS GARCIA	C.C. 80.123.234	RELATOS FANTASTICOS	85,0

Categoría Popayork, Cauca, Colombia:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
304-010	PERSONA NATURAL	EDGAR JULIAN SANTA	C.C. 1.031.121.197	ARTENATIVAS KOMUNITARIAS	78,7
304-004	PERSONA NATURAL	CARMEN MARIA CARO GONZALEZ	C.C. 1.018.453.749	MUÑECA HECHIZA	70,0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de los siguientes documentos, dentro del plazo de ejecución del estímulo:

- Informe final de actividades.
- Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.
- Formato de registro poblacional soportado con los respectivos listados de asistencia de las actividades de socialización.
- Formato de relación de gastos.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2642 y 2720 de fecha 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

RESOLUCIÓN No. 749 (AGOSTO 5 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 10 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 749
(AGOSTO 5 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 5 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.